

D. JOSÉ LUIS Mª GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **7 de marzo de 2024**, previa declaración de urgencia efectuada de forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

9.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS", APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Decreto nº 2024001829, de 26 de febrero de 2024, el Sr. Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, actuando por delegación de la Presidencia, ha resuelto la iniciación de expediente para la celebración del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón la Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 16 puntos en base a criterios de adjudicación subjetivos, evaluables mediante juicio de valor, y 84 puntos en base a criterios objetivos, evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática.

El plazo de duración del contrato es de dos (2) años, estando estimado su inicio el 1 de septiembre de 2024. Se prevé la posibilidad de que el órgano de contratación acuerde prorrogar la prestación por una (1) única vez, con una duración de un (1) año para dicha prórroga.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales, entendido como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para los dos años de duración ordinaria del contrato, prórroga no incluida, asciende al importe de 14.408.356,56 €, IVA incluido (13.854.189,00€ de base imponible más 554.167,56€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 4%).

El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determinado como el importe total del contrato, sin incluir



el IVA, teniéndose en cuenta las eventuales prórrogas contractuales, asciende a la cantidad de 20.874.961,00 €, IVA no incluido. Se trata, por tanto, de un contrato administrativo sujeto a regularización armonizada, por superar su valor estimado al umbral establecido en el artículo 22.1 b) LCSP de aplicación a las Entidades Locales.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se han suscrito los siguientes documentos contables:

Ejercicio Presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2024	38/2313/2799/3.4	RC_12024000003386	2.451.526,07 €
2025	38/2313/2799/3.4	RC_FUT_12024000005119	7.134.367,76 €
2026	38/2313/2799/3.4	RC_FUT_12024000005120	7.233.876,00 €
		TOTAL	16.819.769,83 €

Este Servicio de Ayuda a Domicilio en municipios con población inferior a los 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos es objeto de cofinanciación por la Junta de Castilla y León en los términos del Acuerdo Marco suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Burgos aprobado por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2024. En virtud de dicho Acuerdo Marco, con aplicación desde el día 1 de enero de 2024, la Junta de Castilla y León cofinancia los servicios sociales que hayan de prestarse en Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, coincidiendo, por tanto, con la duración ordinaria de este contrato.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico suscrito por la Secretaría General con fecha 27 de febrero de 2024, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 6 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 2º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde al Pleno de la Corporación las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación, toda vez que no corresponden a la Presidencia por superar su valor estimado los 6.000.000 €.

No obstante lo anteriormente expuesto, a la vista de lo dispuesto por el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, Sesión Ordinaria celebrada



el día 7 de febrero de 2020, se delegó en la Junta de Gobierno la competencia tanto para la aprobación de Pliegos contractuales como para la adjudicación de los contratos que superen el valor estimado de 6.000.000 €.

Visto que la presente licitación supera en su importe el umbral dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 2º de la LCSP, recae en la Junta de Gobierno la competencia como Órgano de Contratación por delegación del Pleno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

<u>Primero</u>.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos", tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 14.408.356,56 €, IVA incluido (13.854.189,00 € de base imponible más 554.167,56€ en concepto de Impuesto de Valor Añadido-tipo al 4%) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

<u>Segundo</u>.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 38/2313/2799/3.4, en la que existe crédito por importe de 2.451.526,07€ para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable RC N.º 12024000003386 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

<u>Tercero</u>.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

V°.B°